

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 22 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de cerramiento del solar de la calle de San Nicolás, con vuelta a la de la Cruzada.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los días días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 28 de septiembre de 1950.—
P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—16.173)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 22 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reforma y adaptación de las escuelas unitarias de la finca número 3 de la calle de San Marcos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los días días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 29 de septiembre de 1950.—
P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—16.175)

A V I S O

Modificado por acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, fecha de ayer, el de 14 de junio último, referente al concurso de confección y suministro de uniformes y otras prendas con destino al Cuerpo de Policía Urbana, suprimiendo del mismo el suministro de las 1.750 saharianas por el precio tipo de 271.600 pesetas, queda rectificado por el presente y en tal sentido el anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 15 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de septiembre de 1950.—
P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—16.174)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIONES PUBLICAS

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Orense, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Aravaca, Las Rozas, Torreldones, Galapagar, Collado Villalba, Alpedrete, Guadarrama y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan,

por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Zamora, Salamanca, El Espinar, Segovia, Avila, La Granja, Aldehuela y Cercedilla.

Madrid, 19 de septiembre de 1950.—
El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—3.897) (O.—16.169)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Cangas de Narcea, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Aravaca, Las Rozas, Torreldones, Galapagar, Collado Villalba, Alpedrete y Guadarrama, y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Zamora, Salamanca, El Espinar, Segovia, Avila, La Granja, Aldehuela y Cercedilla.

Madrid, 19 de septiembre de 1950.—
El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—3.898) (O.—16.168)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Valencia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares in-

teresados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Vallecas, Ribas del Jarama, Arganda, Perales de Tajuña, Villarejo de Salvanés, Fuentidueña de Tajo y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 7 de septiembre de 1950.—
El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—3.899) (A.—14.104)

Universidad de Madrid

Secretaría General

NEGOCIADO DE COLEGIOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA MEDIA

EDICTO

A instancia de la Rvda. M. M.^a Luisa Fernández Ramudo, Superiora de las RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, se incoa en esta Universidad expediente para el reconocimiento legal del Colegio (Sección femenina) denominado «Externado de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», establecido en Madrid, calle de San Agustín, número 11.

Lo que se anuncia en ejecución de lo prevenido en el artículo tercero de la Orden de 7 de diciembre de 1938, y por si alguna persona tuviere que oponer reparos a su tramitación.

Madrid, 26 de septiembre de 1950.—
El Secretario general, Manuel Ferrandis.

(G. C.—3.896) (O.—16.170)

AYUNTAMIENTOS

EL PARDO

Acordado por el Ayuntamiento la instrucción de un expediente de suplemento de crédito sin transferencia sobre el vigente Presupuesto de Ingresos y Gastos, se abre un plazo de quince días, a contar de la publicación del presente en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Pardo, a 27 de septiembre de 1950. El Alcalde-Presidente (ilegible). (G. C.—3.894) (O.—16.171)

CENICIENTOS

El Alcalde de Cenicientos hace saber: Que acordado en principio un suplemento de crédito con cargo al superávit resultante de la liquidación del Presupuesto anterior, para atender obligaciones urgentes de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente respectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto regulador de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946.

Cenicientos, 26 de septiembre de 1950. El Alcalde, Luis Rodríguez. (G. C.—3.893) (O.—16.172)

NAVAS DEL REY

El día 19 de octubre próximo, a las once horas, se verificará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la primera subasta del aprovechamiento de 116,720 metros cúbicos de madera y 100,774 metros cúbicos de leña, del monte número 49 del Catálogo, titulado "Cerro Mesa del Fresno", en la parte de terreno que ha de quedar embalsada por el pantano de "Las Picadas", siendo los tipos de tasación los siguientes: precios mínimos, para la madera, 14.923,82 pesetas, y para la leña, 7.692,08 pesetas, haciendo un total de 22.615,90 pesetas; precios máximos, para la madera, 16.701,46 pesetas, y para la leña, 8.389,43 pesetas, haciendo un total de 25.090,89 pesetas.

Los adquirentes han de estar provistos de los certificados profesionales y hojas de compras de los anexos al mismo que deseen utilizar a los efectos de adquisición.

Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado, desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes de la subasta, en los días y horas hábiles de oficina, y debidamente reintegradas con arreglo a la Ley, acompañando el resguardo correspondiente de haber constituido el depósito del 5 por 100 en la Caja General de Depósitos o Depositaria municipal del tipo mínimo de licitación como fianza, el que será elevado al 20 por 100 una vez adjudicada definitivamente.

La subasta se verificará con arreglo a las condiciones facultativas y económicas administrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navas del Rey, 25 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Santiago Panadero.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., provisto del certificado profesional de la clase ..., número ..., enterado de la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de 116,720 metros cúbicos de madera y 100,774 de leñas del monte titulado "Cerro Mesa del Fresno", perteneciente al Ayuntamiento de Navas del Rey, ofrece la cantidad de ... pesetas.

(Seguidamente hará constar el área económica, índice de empresa, saldo existente, porcentaje del saldo, índice de adjudicación e índice adicional.) (G. C.—3.891) (O.—16.163)

CHOZAS DE LA SIERRA

Se hallan depositadas en este Ayuntamiento, a disposición de quien acredite documentalente ser su dueño, las siguientes reses vacunas y cabalares:

Un chota suiza, blanca y negra, de año y medio aproximadamente, con horquilla en la oreja derecha y una muesca alargada en la oreja izquierda, con la cuerna bastante crecida.

Una yegua, castaña, bastante vieja, rozadura curada en la cruz.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera ser su dueño, con la advertencia de que, pasados quince días sin presentarse aquí, se procederá a la subasta de los animales, con arreglo al Reglamento de Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905.

Chozas de la Sierra, 25 de septiembre de 1950.—El Alcalde, F. Palomino. (G. C.—3.888) (O.—16.165)

FUENCARRAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, ha acordado:

«Permutar los solares de Propios denominados del Pílon y de la calle del Barquillo, núm. 14, por finca sita en barranco de la Antonia, propiedad del vecino de la localidad don Constancio Agui Marcos, que se precisa ocupar para la construcción de un campo de deportes con destino a la juventud de la localidad.»

Lo que, a los efectos prevenidos en el artículo tercero del Decreto de 25 de marzo de 1938, se hace público por el presente anuncio, quedando abierta información pública de quince días naturales, a partir del siguiente en el que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Alcalde, por delegación, el primer Teniente Alcalde, Francisco Navacerrada. (G. C.—3.887) (O.—16.166)

GUADALIX DE LA SIERRA

El día 8 del próximo mes de octubre tendrán lugar, a las diez de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o la del Concejal en quien delegue, las subastas siguientes, y por el orden que se expresan:

De bienes comunales.—Dehesa Parda, lotes primero y segundo; su aprovechamiento, con ganado lanar de esta localidad; tipo de tasación, 2.700 pesetas.

Dehesa del Alamo, lotes primero y segundo; su aprovechamiento, con ganado lanar de esta localidad; tipo de tasación, 2.000 pesetas.

De bienes de Propios.—La Rotura, lotes primero y segundo; tipo de tasación, 6.000 pesetas.

Los Intrusos, lotes primero, segundo, tercero y cuarto; tipo de tasación, 5.250 pesetas.

El Verdugal, lotes primero, segundo, tercero y cuarto; tipo de tasación, pesetas 2.200.

La Cabeza, lotes primero, segundo y tercero; tipo de tasación, 4.500 pesetas.

Prado del Cuartel. Tipo de tasación, 1.000 pesetas.

Hoyo Redondo, lotes primero, segundo, tercero y cuarto; tipo de tasación, 6.000 pesetas.

Estos aprovechamientos se efectuarán con ganado lanar.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados libremente durante las horas de oficina.

Guadalix de la Sierra, 16 de septiembre de 1950.—El Alcalde-Presidente, Teodoro Blázquez. (G. C.—3.890) (O.—16.164)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado del Trabajo número 6, de esta capital.

Hago saber: Que en las actuaciones que se tramitan en esta Magistratura a instancia de doña Antonia Ambroa, contra don José Luis Escudero, sobre salarios, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicha empresa, y que se encuentran depositados en el domicilio de don José Luis Escudero, travesía de Pozas, número 1, señalándose para el remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, el día 26 de octubre, a las doce de su mañana; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras par-

tes de la tasación, y para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el importe del 10 por 100 del avalúo del mueble que ha sido objeto de embargo, y que a continuación se expresa:

Mueble que se subasta: Una máquina de coser «Singer», número 5.639.370, valorada en 1.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 22 de septiembre de 1950.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(G. C.—3.902) (C.—5.269)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Federico Rodríguez-Solano y Espin, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en la pieza separada sobre ejecución de la sentencia dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Nicolás López Aguado, contra don Luis Iturralde Pons, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de

Una camioneta, embargada al deudor, marca «Ford», matrícula de Navarra número dos mil ochocientos ochenta y seis, la cual se encuentra en regular estado de conservación y con deterioros en la caja y carrozado, hallándose en poder del repetido demandado, don Luis Iturralde Pons, que tiene su domicilio en la calle de Guzmán el Bueno, número veintidós, tienda.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de octubre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticinco mil pesetas, en que ha sido tasada la camioneta.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad señalada como tipo.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la referida cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez-Solano y Espin. (A.—14.125)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Carlos Obiols Taberner, Magistrado, Juez de primera instancia, encargado del despacho del de igual clase número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancias del Banco Hipotecario de España, contra don José Álvarez Álvarez, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Edificio destinado a cinematógrafo, situado en la calle de Fernández de los Ríos, número setenta y nueve novísimo, con vuelta a la de Gaztambide. Consta de planta baja y principal, y está destinada a vivienda solamente en sus dos primeras crujías; dentro de sus líneas contiene una superficie de setecientos noventa y cinco metros cuadrados con setenta y cuatro décimos de otro, también cuadrados, y el resto se encuentra destinado a un patio para luces. Linda: por su frente o Norte, con la citada calle de Fernández de los Ríos; por la derecha, entrando, u Oeste, con la calle de Gaztambide, uniéndose estas dos líneas por un chaflán; por el testero, Sur, con finca segregada del solar que ocupa la que se describe, propio de José Álvarez, y por la izquierda o Este, con terrenos que fueron de la propiedad del señor Taranco.

Dicha subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso segundo, el día cuatro de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros; y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario judicial, P. H., Pedro Jiménez.—El Juez de primera instancia, Carlos Obiols. (A.—14.130)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número dieciocho de orden del presente año, a instancia de don Vicente López Cuevas, contra don Vicente Lladro Bagaña, sobre reclamación de cantidad, y en virtud de lo acordado en providencia fecha del día de hoy, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad de la parte demandada, los que han sido tasados en la cantidad de mil ciento cincuenta pesetas, y se hallan depositados en poder de don Liberato Cuéllar de la Mota, y en el domicilio del demandado, calle del Caballero de Gracia, número veintete, tercero derecha.

Para dicho acto se ha señalado el día diez de octubre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, piso segundo; advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa

y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta. El Secretario, Saturnino Luqué.—El Juez municipal, Pedro Aragoneses.

(A.—14.129)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 106 de orden, del año 1950, contra Inocente García Fernández, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Madrid, a 28 de julio de 1950, el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, e Inocente García Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Inocente García Fernández a la pena de 45 pesetas de multa, a que abone al perjudicado Valerio Guadalupe la cantidad de 80 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Y con el fin de notificar a éste la presente resolución, remítase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Inocente García Fer-

nández, se expide el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 28 de julio de 1950.

(B.—4.811)

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 596 de orden, del año 1949, contra Francisco Martín Gómez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Madrid, a 7 de enero de 1950; el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Martín Gómez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Martín Gómez a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Y para notificar a éste la presente resolución, líbrese exhorto al señor Juez municipal de Carabanchel Alto, concediéndose el indulto de la pena de arresto impuesta al condenado, por hallarse comprendido en el Decreto de 9 de diciembre de 1949.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Martín Gómez, se expide el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 24 de agosto de 1950.

(B.—5.283)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 683 de orden, del año 1949, contra Eladio Ortega Palomares, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Madrid, a 18 de agosto de 1950; el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal sustituto del número 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Eladio Ortega Palomares, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Eladio Ortega Palomares a la pena de 25 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Y para notificar a éste la presente resolución, publíquese el oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Eladio Ortega Palomares, se expide el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 18 de agosto de 1950.

(B.—5.284)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 337 de orden, del año 1949, contra Julio de Mora Donas, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Madrid, a 16 de diciembre de 1949; el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Julio de Mora Donas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Julio de Mora Donas, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cuatro días de arresto y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Y para notificar a éste la presente resolución, publíquese el oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Julio de Mora Donas, se expide el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 7 de septiembre de 1950.

(B.—5.413)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas por hurto, seguido bajo el número 126, de 1950, en sentencia de fecha 26 de agosto de 1950, ha sido condenado Alfonso de Magno Aquino a la pena de diez días de arresto y costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Alfonso de Magno Aquino, se expide el presente en Madrid, a 26 de agosto de 1950.

(B.—5.368)

En el juicio de faltas por hurto, seguido bajo el número 289, de 1950, en sentencia de fecha 2 de septiembre de 1950, ha sido dictada en este Juzgado municipal número 18, para Jesús López Sánchez, la pena de cinco días de arresto menor por cada una de las faltas de hurto cometidas y el pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús López Sánchez, se expide el presente en Madrid, a 2 de septiembre de 1950.

(B.—5.483)

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el número 162, de 1950, en sentencia de fecha 9 de septiembre de

cionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

723. Clasificar, en virtud de denuncia número 1.704, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 30 de diciembre de 1949, a don Angel Torres, vecino de dicha localidad, calle del Generalísimo, número 47, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

724. Clasificar, en virtud de denuncia número 22, suscrita en Chinchón por la Guardia Civil el día 18 de diciembre de 1949, a don Vicente Expósito Martínez, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24, en relación con el 26 de la referida Ordenanza, con multas de 6 pesetas con 66 céntimos y 8 pesetas con 33 céntimos, respectivamente.

725. Clasificar, en virtud de denuncia número 1.715, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 31 de diciembre de 1949, a don José Fernández Tudela, vecino de dicha localidad, calle de Camellos, número 4, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

726. Clasificar, en virtud de denuncia número 8, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 16 de diciembre de 1949, a don Cecilio López Agudo, vecino de dicha localidad, calle de Postas, nú-

la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

712. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 35, suscrita en Ciempozuelos por la Guardia Civil el día 27 de noviembre de 1949, a don Conrado Soto Martínez, vecino de San Martín de la Vega, calle de la Fuente, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo núm. 1.458 de signatura 2-C, con multa de 8 pesetas con 33 céntimos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24, en relación con el 26, de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

713. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 2, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 13 de diciembre de 1949, a don Victor Suárez Moreno, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

714. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, los recibos núms. 3.982 de signatura 1-C y 12 de multa, importantes, respectivamente, 40 y 25 pesetas, ambos por Tasa provincial de Rodaje, ejercicio 1949, y expedidos a nombre de doña Teresa García López, vecina de Villaverde, barrio de San José, núm. 2, el último de ellos en virtud de resolución recaída sobre el expediente número 147, que la fué iniciado con denuncia interpuesta por la Guardia Civil.

715. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 1.702, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 30 de diciembre de 1949, a don

1950, ha sido absuelto Joaquín Campos Medina con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación a José Cruz Torres, se expide el presente en Madrid, a 9 de septiembre de 1950.

(B.—5.482)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco García García y su esposa Joaquina Albarrán Pérez, por daños a la Renfe, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de agosto de 1949; el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez en funciones del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Francisco García García y su esposa Joaquina Alvarez Pérez, ambos ya circunstanciados en estas diligencias,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Francisco García García y a su esposa Joaquina Albarrán Pérez a la pena de dos días de arresto a cada uno de ellos, a que indemnicen a la Renfe en la cantidad de 80,10 pesetas, importe de los daños y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a dichos condenados. Notifíquese esta sentencia a medio de edicto que se remitirá para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Francisco García García, de veintiocho años, casado, hijo de Francisco y María, y a Joaquina Albarrán Pérez, esposa del anterior, ambos en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1950.

(B.—5.461)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUM. 1

Emilio Carrasco Cañas, Antonio Salinas Fernández, José Rodríguez, Tomás Alvarez, Fernando Hernández, Elías Martínez Moya, Emilio Diego Plaza, Adolfo Alarcón Alvaro, Justo Lomas, Gregoria Sánchez Ysacia y Serafín Martínez Barrón, sin más datos de filiación, complicados y testigos en la causa número 141.414, que se instruye en el Juzgado Militar Permanente núm. 1, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, Madrid; comparecerán en el plazo de quince días, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el señor Juez del mencionado Juzgado, para deponer en la causa arriba expresada; advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo fijado, serán declarados rebeldes.

Madrid, 5 de septiembre de 1950.—El Comandante Juez adjunto (ilegible).

(G. C.—3.608) (B.—5.314)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 2

Manuel Avila García, hijo de Manuel y de Jesusa, domiciliado últimamente en el camino viejo de Leganés, núm. 18 (Madrid), comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente núm. 2, sito en Madrid, calle de Piamonte, núm. 2, piso segundo, para recibirle declaración en expediente judicial que por supuesto hurto se instruye al mismo.

Madrid, 25 de agosto de 1950.—El Comandante Juez instructor (ilegible).

(G. C.—3.527) (B.—5.149)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 5

Pérez Crespo (Tomás), natural de Madrid, de estado casado, profesión ganadero, hijo de Tomás y de Emilia, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle del Ferrocarril, núm. 27, procesado por compra de materiales hurtados; comparecerá en el término de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el ilustrísimo señor Comandante Juez del Juz-

gado Militar Permanente núm. 5, sito en Piamonte, núm. 2, de esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Madrid, 6 de septiembre de 1950.—El Comandante Juez, Serapio del Moral.

(G. C.—3.609) (B.—5.409)

Valle Rodrigo (Jesús), hijo de Francisco y de María, natural de Hinojosa del Cerro, provincia de Segovia, de estado casado y profesión industrial, de treinta y cinco años; sus señas: estatura, un metro 630 milímetros; pelo negro, ojos y cejas al pelo, nariz recta, barba poca, boca regular, domiciliado últimamente en la calle de Dulcinea, número 12, de esta capital; procesado en causa núm. 522, de 1948, por el delito de robo; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente núm. 5, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, de esta capital, ante el Juez instructor, Comandante de Caballería, don Serapio del Moral Rodríguez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Madrid, a 5 de septiembre de 1950.—El Comandante Juez, Serapio del Moral.

(G. C.—3.607) (B.—5.315)

JUZGADO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA WAD-RAS NUM. 55

Soldado Víctor Toribio Luján, hijo de Julián y de María, natural de Vallecas (Madrid), de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años de edad, con domicilio últimamente en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 52; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante de Infantería don Edmundo Méndez Alonso, Juez instructor del Juzgado Eventual de Instrucción del Regimiento Infantería Wad-Ras núm. 55, de guarnición en Campamento de Carabanchel (Madrid), a responder de los cargos que le resulten en la causa núm. 500, de 1949, que contra el mismo se instruye por el presunto delito de desertión; previniéndole que si transcurrido el plazo señalado, a partir de la publicación de

la presente, no hubiera comparecido, se le declarará rebelde.

Campamento (Madrid), 29 de agosto de 1950.—El Comandante Juez instructor, Edmundo Méndez.

(G. C.—3.575) (B.—5.233)

MOSTOLES

José Berenguer Gutiérrez, hijo de Jesús y de Francisca, natural de Madrid, con domicilio en la calle de Melquiades Biencinto, núm. 24, de estado soltero, profesión carpintero, de veintitrés años de edad, de una estatura aproximada de un metro 585 milímetros; como señas particulares: es rubio, con pecas en la cara; habiendo fijado su última residencia en Eliena, calle María San José (Valencia); comparecerá en el término de quince días, a partir de la fecha de su publicación, ante don Segundo Teresa Serrano, Juez instructor del Grupo Dragones del Alfabra, en Móstoles (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Móstoles, a 28 de agosto de 1950.—El Teniente A., Juez instructor, Segundo Teresa Serrano.

(B.—5.311)

LARACHE

Giménez Ramos (Francisco), avecinado en Chamartín de la Rosa (Madrid), calle Emilia, núm. 19, nacido el 9 de octubre de 1926, de estado soltero, de profesión albañil, alistado para el Ejército por la Caja de Recluta de Castellón de la Plana, y últimamente artillero segundo del Regimiento de Artillería número 31, de guarnición en Larache (Marruecos), procesado en la causa número 1.393, del año 1950, por los delitos de desertión y fraude; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del aludido procedimiento, don Marcos Barra Santos, en el Regimiento citado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Larache, a 28 de agosto de 1950.—El Capitán Juez instructor, Marcos Barra Santos.

(G. C.—3.576) (B.—5.296)

Imb Provincial.—Doctor Esquerdo, 5A

Celestino Bernal Nieves, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

716. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 1.709, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 30 de diciembre de 1949, a don Isidoro Camaracho, vecino de dicha localidad, Casa Grande, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

717. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 3, suscrita en Zazalejo por la Guardia Civil, a don Antonio Cubero Muncio, vecino de dicha localidad, como propietario de una carreta arrastrada por dos semoveintes vacunos, en la signatura 2-V de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 100 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multa de 225 pesetas.

718. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 14, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 22 de diciembre de 1949, a don Sandalio Díaz Ahijón, vecino de Villarejo de Salvanés, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

719. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 1.701, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 30 de diciembre de 1949, a don Mauricio Núñez, vecino de dicha localidad, calle de Montesinos, número 9, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

720. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 27, suscrita en Carabanchel por la Guardia Civil el día 18 de diciembre de 1949, a don Nicasio Pérez Torres, vecino de Belmonte de Tajo, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

721. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 23, suscrita en Carabanchel por la Guardia Civil el día 18 de diciembre de 1949, a don Gumersindo Rebollo Fallés, vecino de Orusco de Tajuña, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

722. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 12, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 13 de diciembre de 1949, a don Severiano Toledo Gurruchaga, vecino de dicha localidad, Casa del Reloj, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como san-